

**FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO SANTANDER
ACOMFENALCO**

**ACUERDO No. 004 DE 2025
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES PARA ELECCIÓN DE
DELEGADOS A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO
SANTANDER, PARA EL PERIODO 2025 – 2027**

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se menciona los requisitos para ser asociados hábiles.
2. Que en el artículo 34 del estatuto vigente del Fondo de Empleados, La Junta Directiva elaborada la lista de Asociados hábiles e inhábiles y el Comité de Control Social y el Revisor Fiscal verificarán y darán el Vo.Bo. a la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados.
3. Que se consideran asociados hábiles para elegir los inscritos en el registro social, que al momento de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, con fecha de corte 31 de diciembre de 2024
4. El comité de control social y el revisor fiscal verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas del Fondo por un término no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha de la Asamblea general, tiempo durante el cual los asociados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Determinar el listado de asociados hábiles, los cuales podrán asistir a la Asamblea general de asociados, en la cual podrán participar activamente en la toma de decisiones de la misma.

Los asociados hábiles a la fecha de convocatoria son 559

ARTÍCULO 2. Determinar el listado de asociados inhábiles, los cuales no podrán asistir a la Asamblea general de asociados hasta tanto subsane la inhabilidad. Los asociados inhábiles a la fecha de convocatoria, verificados por control social son los siguientes:

N°	Cédula
1	13,809,350
2	63,286,873
3	63,332,793
4	91,181,572
5	91,457,833
6	1,095,786,367
7	1,102,548,726
8	23,551,792
9	37,824,668
10	63,279,459
11	63,525,792
12	91,160,606

Los asociados inhábiles podrán subsanar su inhabilidad hasta las 5:00 pm del día martes 04 de marzo cancelando sus obligaciones pendientes con el fondo, que generan tal estado de inhabilidad.

El presente acuerdo se aprueba mediante acta 388 de Junta Directiva del 24 de febrero de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
TARCISIO CRISTANCHO ANGARITA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JULIAN ANDRES MORENO SUTA
Secretario